

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	128396
Número de orden de compra a modificar:	40841

Entidad compradora:	Dirección de Investigación Criminal e Interpol
Nombre del solicitante:	David Enrique Chávez Arroyo
Proveedor:	AUTOMAYOR S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-02-17 11:10:48

Detalle o justificación

La DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con la misma. La DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL atendiendo los informes presentados por los supervisores de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la misma, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificaciones de pago Aportes Parafiscales y Seguridad Social del 05/11/2019, 03/12/2019 y 03/02/2020, mediante las cuales hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social en Salud, así como los Aportes Parafiscales al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales.

Firma ordenador del gasto

Nombre: FABIO HERNAN LOPEZ OZUZ
Documento: 11.313.701

Firma de proveedor

Nombre: EDGAR RICARDO SIERRA R.
Documento: 19.219.805

Página 1 de 4	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 05-07-2016	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 4		

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 40841

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 24 FEB. 2020

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL: Mayor General FABIO HERNÁN LÓPEZ CRUZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C N° 11.313.701 de Girardot

CARGO: Director de Investigación Criminal e INTERPOL.

ACTO DE DESIGNACIÓN: Decreto No. 926 del 30 de mayo de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General de la Policía Nacional.

CONTRATISTA: AUTOMAYOR S.A.

NIT: 860.034.604-5

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR RICARDO RIERRA RODRÍGUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 19.219.805 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

TIPO DE LA ORDEN DE COMPRA: COMPRAVENTA

OBJETO ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y UNIDADES DEL NIVEL DESCENTRALIZADO.

VALOR ORDEN DE COMPRA: DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.917.987.227,00) incluido IVA.

FECHA DE EMISIÓN: 20 de septiembre de 2019

SR

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 de noviembre de 2019

VIGENCIA O DURACIÓN: Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FORMA DE PAGO: Un solo pago.

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA: Jefe Grupo Investigativo Extinción del Derecho de Dominio y Responsable de Movilidad.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP Y FECHA	VALOR	No. RPC Y FECHA	VALOR
Principal	11719 de 2019-09-20	\$ 4.793.149.253,00	81319 de 2019-09-20	\$ 2.917.987.227,00

3. CONSTANCIAS Y RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, los supervisores de la orden de compra certifican que el **CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos de la orden de compra principal, los bienes objeto del mismo, así:

CONSTANCIAS Y RECIBOS A SATISFACCIÓN		FACTURA	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
Constancia recibido a satisfacción de fecha 28/11/2019 y Formato de Recepción de Bienes No. 044 de 25/11/2019.	\$ 2.917.987.227,00	FOE 1044 de 06/11/2019	\$ 37.327.970,00
		FOE 1045 de 06/11/2019	\$ 148.463.515,00
		FOE 1046 de 06/11/2019	\$ 15.000.000,00
		FOE 1047 de 06/11/2019	\$ 20.205.000,00
		FNE 821 de 05/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 822 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 823 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 824 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 825 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 826 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 827 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 828 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 829 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 830 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 831 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 832 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 833 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 834 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 835 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 836 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 837 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 838 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
		FNE 839 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40
FNE 840 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40		
FNE 841 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40		
FNE 842 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40		
FNE 843 de 06/11/2019	\$ 89.899.691.40		

		FNE 844 de 06/11/2019	\$ 89.899.691,40
		FNE 845 de 06/11/2019	\$ 89.899.691,40
		FNE 846 de 06/11/2019	\$ 89.899.691,40
		FNE 847 de 06/11/2019	\$ 89.899.691,40
		FNE 848 de 06/11/2019	\$ 89.899.691,40
		FNE 849 de 06/11/2019	\$ 89.899.691,40
		FNE 850 de 06/11/2019	\$ 89.899.691,40
VALOR TOTAL	\$ 2.917.987.227,00	VALOR TOTAL	\$ 2.917.987.227,00

4. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
\$ 2.917.987.227,00	\$ 2.917.987.227,00	\$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA DE REGISTRO	NÚMERO	VALOR BRUTO	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
2019-12-06	376073819	\$ 2.749.318.712,00	\$ 14.972.881,00	\$ 2.734.345.831,00
2019-12-06	376171919	\$ 20.205.000,00	\$ 139.414,00	\$ 20.065.586,00
2019-12-06	376191419	\$ 148.463.515,00	\$ 860.839,00	\$ 147.602.676,00
VALOR TOTAL		\$ 2.917.987.227,00	\$ 15.973.134,00	\$ 2.902.014.093,00

5. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra No. 40841 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007, y en el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

6. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL atendiendo los informes presentados por los supervisores de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la misma, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificaciones de pago Aportes Parafiscales y Seguridad Social del 05/11/2019, 03/12/2019 y 03/02/2020, mediante las cuales hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social en Salud, así como los Aportes Parafiscales al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales.

7. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

LOS SUPERVISORES: Mayor JUAN GUILLERMO URIBE VASQUEZ, Jefe Grupo Investigativo Extinción del Derecho de Dominio (E).

Intendente CARLOS GONZALO ÁLVAREZ LEYTON, Responsable de Movilidad.

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR RICARDO RIERRA RODRÍGUEZ

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente de mutuo acuerdo la orden de compra No. 40841, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de la presente acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada orden de compra.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los

24 FEB. 2020

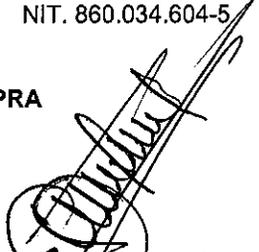
POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,

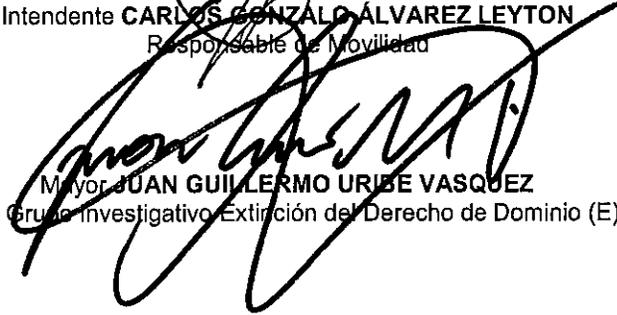

Mayor General **FABIO HERNÁN LÓPEZ CRUZ**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

POR EL CONTRATISTA,


EDGAR RICARDO PIERRA RODRÍGUEZ *vo Bo Harisot*
C.C. No. 19.246.805 de Bogotá D.C.
Representante Legal AUTOMAYOR S.A.
NIT. 860.034.604-5

SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA


Intendente **CARLOS GONZALO ÁLVAREZ LEYTON**
Responsable de Movilidad


Mayor **JUAN GUILLERMO URIBE VASQUEZ**
Jefe Grupo Investigativo Extinción del Derecho de Dominio (E)

Elaborado por: IT. Carlos Gonzalo Álvarez Leyton
MY. Juan Guillermo Uribe Vásquez
Revisó: PT. David Enrique Chávez Arroyo – Analista Contratos
IT. Edgar Alfonso Osonó – Analista Contratos
MY. Andrés Huertas Garzón – Jefe Grupo Contratos
Revisó y Aprobó: MY. Oscar Miguel Moreno Arroyave - Jefe Área Administrativa y Financiera
TC. Nhora Milena Durán Rueda - Jefe Asuntos Jurídicos
Fecha Elaboración: 17-02-2020
Ubicación: Z:32019IPT. DAVID CHÁVEZ/Orden de Compra No. 40841 - VEHICULOS/POSCONTRACTUAL



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

C E R T I F I C A Q U E :

1. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
2. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los tres (3) días del mes de febrero de 2020, por solicitud de la administración de la Entidad.


GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ
Tarjeta Profesional Nro.22.839-T
En representación de la empresa LESGO LTDA.